

EXTERNO (Para distribución general)  
MDE 12/10/93/s

Índice AI:

8 de julio de 1993

Distr: AU/SC

Más información sobre AU 130/93 (MDE 12/04/93/s, del 23 de abril de 1993, y sus seguimientos MDE 12/08/93/s, del 10 de junio de 1993, y MDE 12/09/93/s, del 14 de junio de 1993) - Penas de muerte

**EGIPTO:** Hassan Shahata BADRAN  
Bastawi Abd al Hamid ABU AL MAGD (19 años)  
Said Amin ABU AL MAGD (23 años)  
Ashraf Said ABD RABBU (22 años)  
Drawi Mohammad Ibrahim ABD AL MUTALLIB (19 años)  
Ahmed Abd al Rahim RADWAN (20 años)  
Abd al Hadi al Saghir TAYI (20 años)  
Abd al Hamid Al Zamqan ALI (25 años)

=====  
=====  
Amnistía Internacional ha sabido con pesar que los ocho hombres citados en el encabezamiento han sido ejecutados. A Hassan Shahata Badran, declarado culpable de asesinar a un agente de seguridad del Estado a comienzos de diciembre de 1992, lo ejecutaron el 23 de junio de 1993. A los otros siete condenados los ahorcaron hacia las siete de la mañana del 8 de julio de 1993, en la prisión de El Cairo, Istinaf. Estos siete hombres fueron condenados a muerte el 22 de abril de 1993, acusados de pertenecer a un grupo "terrorista" ilegal con el fin de boicotear el turismo y la economía egipcios y de conspirar para derrocar al gobierno.

Todos los individuos citados en el encabezamiento fueron condenados a muerte por tribunales militares, aunque eran civiles. Sus sentencias de muerte fueron sometidas primero a la ratificación del presidente de la República, y luego a la revisión de la Oficina Militar de Apelaciones, también bajo la dirección del presidente de la República. Amnistía Internacional considera que tales procedimientos no se ajustan a la normativa internacional sobre un juicio justo, conforme a lo establecido por el Artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Egipto es Estado Parte, según el cual todo aquel que sea condenado tendrá derecho a una revisión de su sentencia por un tribunal de mayor instancia. El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas ha pedido que se respete este derecho en todos los casos que impliquen una sentencia de muerte.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea, en árabe, inglés o en la propia lengua del remitente:

-expresando honda preocupación por estas ejecuciones;

- pidiendo que se emprenda inmediatamente una revisión de los procedimientos judiciales militares para garantizar que se ajustan al instrumento internacional del cual Egipto es Estado Parte (el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos);
- expresando preocupación por el repentino incremento en la aplicación de la pena de muerte en Egipto (desde diciembre de 1992, los tribunales militares han dictado 22 sentencias de muerte, y ahora se han llevado a cabo nueve ejecuciones), y explicando la oposición de Amnistía Internacional a la pena de muerte por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a una pena cruel, inhumana o degradante;
- declarando que, en opinión de Amnistía Internacional, la pena de muerte no constituye un freno eficaz para los delitos violentos;
- señalando que existe una tendencia universal hacia la abolición o la reducción del uso de la pena de muerte, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del cual Egipto es Estado Parte.

LLAMAMIENTOS A:

1) His Excellency  
Muhammad Hosni Mubarak  
President of the Arab Republic of Egypt  
´Abedine Palace  
Cairo, Egipto  
**Telegramas: President Mubarak, Cairo, Egipto**  
**Télex: 93794 WAZRA UN**  
**Tratamiento: Your Excellency / Su Excelencia**

COPIAS A:

The Human Rights Department  
Ministry of Foreign Affairs  
Corniche al-Nil  
Cairo, Egipto

His Excellency  
Mr Faruq Sayf al-Nasr  
Minister of Justice  
Ministry of Justice  
Maydan Lazoghly  
Cairo, Egipto

y a la representación diplomática acreditada de Egipto en el país del remitente.

**SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.**